

QUILLOTA, 15 de mayo de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4.623 /VISTOS:

1. LEY NÚM. 21.554 que entrega facilidades de pago para los Derechos de Aseo Municipal y faculta al Servicio de Tesorerías su cobro, publicado en Diario Oficial el 18 de abril de 2023;
2. El Acuerdo N°112/2023 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 11/05/2023, Acta N°16/2023;
3. Acuerdo N°003-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión de Instalación de Concejo Municipal periodo 2021-2024 de fecha 02/07/2021, que autoriza al Secretario Municipal la tramitación de los Acuerdos sin esperar la aprobación del Acta;
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **PROMÚLGASE** el Acuerdo N°122/2023 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 11/05/2023, Acta N°16/2023, que dice: **“Por unanimidad se aprueba autorizar la celebración de convenios de pago hasta en 12 cuotas por deudas de derecho de aseo, y condonar el 100% de las multas de intereses cuando la deuda se pague al contado; y el 70 % de multas e interés en caso de que suscriba un convenio de pago. De igual manera se faculta para condonar el total de deudas, incluyendo multas e intereses, que posean una data mayor a 5 años de antigüedad contados desde la fecha en que se hacen exigibles”.**

SEGUNDO **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas, Jefe de Rentas y Patentes y la Encargada de Cobranzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control – Rentas – Cobranzas – Finanzas – Presupuesto - Adm. Municipal – Delegación San Pedro - Acuerdo 122/2023
Acta N°16/2023 - Secretaría Municipal - Transparencia.-
OCS/HCM/DMB/gdr.-